



“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera”.

**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

PROYECTO DE LEY

**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

PROGRAMA CAMPAMENTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO MISIONERO

ARTÍCULO 1.- Créase el Programa Campamento Científico y Tecnológico Misionero destinado a todos los estudiantes misioneros, a los fines de fortalecer la educación en lo que atañe a la ciencia, tecnología y la innovación.

ARTÍCULO 2.- Son objetivos del Programa Campamento Científico y Tecnológico Misionero:

- a) Generar experiencias educativas de carácter científico y tecnológico, en un entorno de equidad.
- b) Motivar el gusto y apreciación por la ciencia y las tareas relacionadas con la investigación y el desarrollo tecnológico en jóvenes con vocación científica y no científica.
- c) Fomentar el pensamiento crítico, disruptivo y el espíritu de liderazgo emprendedor.
- d) Promover la participación activa, comunicación asertiva y el trabajo en equipo.
- e) Distinguir a los jóvenes interesados en desarrollarse en el campo de la ciencia y la tecnología.

ARTÍCULO 3.- La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones, el Servicio Provincial de Educación Privada de Misiones, el Consejo General de Educación en coordinación y articulación con Silicon Misiones.

ARTÍCULO 4.- El Programa Campamento Científico y Tecnológico Misionero está destinado a jóvenes de entre 14 y 18 años, estudiantes de las instituciones educativas de nivel secundario de gestión pública y privada y serán seleccionados por la institución educativa a la que pertenecen.

Se dará prioridad a ganadores de Feria de Ciencias, competencias o programas científicos, o a aquellos que de alguna otra forma puedan demostrar verdadero interés y destaque en el área de la ciencia y tecnología. Se deberá tener en cuenta la equidad de género en la selección de los participantes.



ARTÍCULO 5.- El personal y equipo docente que acompañe a los estudiantes durante la ejecución del Programa Campamento Científico y Tecnológico Misionero, recibirá capacitación previa y asesoramiento para el cumplimiento de los objetivos de la ley.

ARTÍCULO 6.- La reglamentación determinará modalidad, tiempo de ejecución, lugar, cantidad de participantes y demás cuestiones que hagan a la organización del programa.

ARTÍCULO 7.- Se faculta a la Autoridad de Aplicación a suscribir convenios con organismos públicos o privados, Internacionales, Nacionales, Provinciales y/o Municipales, que faciliten el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

ARTÍCULO 8.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Docentes y la comunidad educativa en general han tenido la sensibilidad suficiente para darse cuenta de la relevancia que han cobrado las ciencias y la tecnología para los jóvenes.

Con la intención de fortalecer la educación en ciencia y tecnología, se propone realizar un Campamento Científico Tecnológico, promoviendo así el pensamiento crítico y computacional, la observación y el conocimiento de las nociones científicas fundamentales para el planteo de proyectos (resolución de un problema o descubrimiento) mediante la aplicación de la metodología científica.

Cod_Veri:513024



“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera”.

**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

Este programa está dirigido a jóvenes comprendidos en un rango etario de entre 14 y 18 años, que demuestren interés en actividades científicas y tecnológicas, que hayan participado de ferias de ciencias o competencias o programas científicos, y también aquellos que descubren gracias a este programa su deseo de aprender más y de involucrarse en las ciencias y tecnologías.

Se aspira a avivar la curiosidad de los jóvenes y desarrollar habilidades del “aprender haciendo” por medio de la implementación de procedimientos activos que fomenten la inventiva, la creatividad y la autonomía en todas las acciones programadas y ejecutadas.

El campamento propone poner en valor el el pensamiento científico racional y las metodologías de la ciencias como una manera de ver el mundo, posibilitando así el acercamiento a la ciencia y quizás inspirar las elección de una carrera universitaria científico tecnológica.

Se busca también que el campamento ofrezca diversidad de experiencias, para que los participantes puedan estar en contacto con miradas y enfoques particulares de cada disciplina sin perder de vista la diversidad de metodologías, maneras de proceder de la ciencia según el problema y según la rama de la ciencia que se trate.

Esta propuesta está específicamente diseñada en el marco de la ley de Educación Disruptiva, puesto que el Campamento Científico Tecnológico Misionero es una estrategia didáctica innovadora, potenciadora de las ventajas que nos ofrecen el uso de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TACs), promueve el acceso al conocimiento y manejo de las tecnologías y contribuye al abordaje de la enseñanza de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemática.

Así también, es una propuesta que está en franca alineación con la ley de Provincia de Cultura Hacedora, que establece entre sus objetivos: propiciar la construcción social del conocimiento, impulsando la creatividad y la generación de soluciones innovadoras.

En concreto, la finalidad es apoyar a jóvenes estudiantes misioneros, de entre 14 y 18 años, incentivándolos y poniendo a su alcance la oportunidad de seguir aprendiendo, de desarrollar sus habilidades de raciocinio, de pensamiento crítico, de capacidad de resolución de conflictos, para que por medio de convenios con universidades o centros de investigación público o privado, logren enaltecer el condicional académico y los índices de estudiantes con inclinaciones hacia el terreno científico se vean incrementados.

La educación científica es concebida como un proceso de “investigación orientada” que facilita la incursión de los estudiantes en la aventura de enfrentarse a problemas relevantes para construir y reconstruir los conocimientos científicos y solucionar problemas con nuevos enfoques creativos e innovadores.

La consideración de la ciencia, tecnología, sociedad, ambiente, la ética y valores como elementos en continua interacción, facilita la aproximación de los estudiantes a los temas de debate tecno - científicos, éticos y viabilizan la participación ciudadana en la toma de decisiones, permitiéndoles tomar conciencia de las complejas relaciones que se



producen entre estos elementos.

Se pretende también, afianzar la educación en ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas (STEAM por sus siglas en inglés), esta pedagogía potencia el pensamiento flexible y la creatividad, ingredientes indispensables cuando se trata de innovar.

Y las metodologías son múltiples y las conocemos, gamificación, programación y robótica, flipped learning, trabajo por proyectos, usar una sola o combinarlas.

Nuestra provincia es pionera en esta materia, hace años venimos enarbolando la bandera de la innovación educativa, creando oportunidades únicas para todo el sistema educativo misionero, como Plataforma Guacurará, Escuela de Robótica, Secundaria de Innovación, entre otros.

Ahora traemos una herramienta más para seguir componiendo este cuadro de innovación educativa, potenciando a todos aquellos jóvenes que empiezan a descubrir el mundo de la ciencia y tecnología demostrando verdadero interés por estas áreas, poniéndoles a disposición los instrumentos para transitar este camino y con dedicación y esfuerzo, lograr una realización o quizás una profesión en estas áreas.

Por todo estos fundamentos y los que oportunamente expondré, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de ley.